ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General
ANNP

A17209

RESOLUCION 058/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA QUE AMPLIA EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO 46/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DEL ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA LCO 10/2016 "REPARACIÓN DE PONTÓN FLOTANTE DE H° A° DE LA TERMINAL PORTUARIA DE ALBERDI - PLURIANUAL".

Asunción, 20 de marzo de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 215/2017, que contiene la Carta Interna UOC 115/2017, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite antecedentes sobre la solicitud de Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato 46/2016, correspondiente a la LCO 10/2016 "Reparación de pontón flotante de H° A° de la Terminal Portuaria de Alberdi - Plurianual", según consta en Acta 08 del 20 de marzo de 2017, y;

Considerando:

Que, a través del Expediente Externo 215/2017, la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, solicita la prórroga del plazo de entrega original de la obra adjudicada conforme a la LCO 10/2016, por el plazo de 18 (dieciocho) días más, exponiendo como motivo las lluvias registradas dentro del plazo de ejecución de los trabajos, superiores a 5mm en la zona, adjuntando al mismo el registro de precipitación diaria de los meses de diciembre 2016, enero y febrero 2017, expedido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil;

Que, a través de la Nota del 15 de marzo de 2017, la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, solicita la ampliación del monto del contrato en vista de la necesidad de introducir al proyecto rubros nuevos y ampliar algunas cantidades, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto presentado;

Que, a través de la Gerencia de Obras Portuarias, el Informe de Fiscalización de Obras del 15 de marzo de 2017, considera factible la prórroga hasta el 20% (veinte por ciento) del plazo contractual, lo que corresponde a una prórroga de 18 (dieciocho) días, teniendo en cuenta los días de lluvias acaecidas en la zona de la obra, además solicita la adenda para la ampliación de monto del Contrato para la realización de trabajos adicionales correspondientes a rubros no previstos y de mayores cantidades, providenciado por la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, cuenta con el Informe de la Auditoría Interna 03/2017, que en el último párrafo expresa: *Teniendo en cuenta las reglamentaciones expuestas en párrafos anteriores, esta Auditoría Interna Institucional, da su parecer favorable para seguir con los procesos administrativos, a fin de proceder a través de la Adenda, la ampliación del plazo de ejecución y del monto de la obra referente al Contrato N° 46 "Reparación de pontón flotante de H° A° de la Terminal Portuaria de Alberdi - Plurianual", adjudicada a la firma Ing. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, por un total de 18 (dieciocho) días, a partir del 22 de marzo de 2017 y de G. 47.090.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones noventa mil).*

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "*…En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato";*

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 17210

Que, el Decreto 21909/04 – Capítulo V – Convenios Modificatorios – Art. 85 – Convenios Modificatorios en Obras Públicas: *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley. El Informe previo de la Auditoria General que hace referencia el Art. 62 para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órgano de Auditoría Interna;*

Que, el Dictamen Jurídico 125/2017, del 17 de marzo de 2017, expresa; *"Fundado en las consideraciones expuestas líneas arriba, y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal alguno, por lo emite Dictamen favorable para autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras y del monto del contrato en el porcentaje legal, y en consecuencia, suscribir una Adenda al Contrato 46/2016 suscripto el 12 de diciembre de 2016, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas 10/2016 "Reparación de Pontón Flotante de HºAº de la Terminal Portuaria de Alberdi" - Plurianual, dictando el acto administrativo pertinente.*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Articulo 1° **Autorizar** la suscripción de una Adenda, por la cual se amplía el monto del Contrato 46/2016 adjudicada a la firma del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez, por el monto de G. 47.090.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones noventa mil) y el plazo de ejecución de las obras, por un plazo total de 18 (dieciocho) días.

Articulo 2° **Facultar** al Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), en representación del Directorio, a la suscripción de la Adenda 01 al Contrato 46/2016, de la LCO 10/2016 "Reparación de pontón flotante de H° A° de la Terminal Portuaria de Alberdi - Plurianual".

Articulo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular